

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concentrado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 27 Mayo 1928.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Núm. 2.092

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que seguidamente se expresan, y decaídos, por tanto, en su derecho a nombrar Secretario municipal.

Esta Dirección general, haciendo el uso que el mencionado artículo le concede, ha acordado designar para ocupar las Secretarías respectivas a los individuos que a continuación se expresan.

Madrid, 24 de Mayo de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Burgo: Los Barrios de

Villadiego, D. Mariano Domínguez Sacristán.

Idem de Castellón: Pavías, D. Leopoldo Calderazo Villuendas.

Idem de Guadalajara: Huertabernando, D. Sixto Yagüe Hernando; Valderrebollo, D. Vicente Alcaide Bachiller; Peñalén, D. Angel Poza Pascual.

Idem de Huelva: Valdelarco, don Veremundo Arias Vázquez.

Idem de Málaga: Benamocarra, don Luis Trujillo Rubio.

Idem de Santander: San Miguel de Aguayo, D. Jesús Domínguez Rodríguez.

Idem de Salamanca: La Vidola, don Saturnino Fernández Rodríguez.

Idem de Zamora: Cibanal D. Luis Esteban Pérez.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente celebrados, han sido designados para ocupar las Secretarías que a continuación se expresan los individuos que seguidamente se relacionan, sin que la publicación de los indicados nombramientos los convalide cuando estos hubieren recaído en personas que carecieren de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 24 de Mayo de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Avila: Navatejares, D. Juan Sánchez Muñoz, Secretario de Sotana de Béjar, en la misma provincia.

Idem de Badajoz: Torre de Miguel Sesmero, D. Amalio Muñoz García Mora, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Burgos: Tórtolas de Esgueva, D. Constancio Izquierdo Velasco, Real decreto de 6 de Abril de 1927.—Villanueva de Olra, D. Matías Sánchez Pérez, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Ciudad Real: Ballésteros de Calatrava, D. Abundio C. Lorente Crespo, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Gerona: Albons, D. Miguel García San Vicente, caso 4.º del artículo 20.—Bassagoda, D. José Pitarre Torres, caso 4.º.

Idem de Madrid: Pedrezuela, don Ramón Gómez de la Fuente, caso 4.º —Villavieja del Lozoya, D. Francisco Elorz Eraso, opositor número 209.

Idem de Salamanca: Tordillos, don Nicolás Herrero Hernández, caso 4.º del artículo 20.—Valdefuentes de Sangusán, D. Emilio Gómez Calderón, Secretario de Pelabravo, en la misma provincia.

Idem de Valladolid: Valverde de Campos, D. Marcelino Blanco Lucas, caso 4.º.

Idem de Zamora: Losacio, D. Pedro González Fernández, Secretario de Morerueta de Tábara, en la misma provincia.

Idem de Zaragoza: Velilla de Ebro, D. Juan Lou Arroyo, caso 4.º.

Idem de Santander: Argoños, don Francisco Elorz Eraso, opositor número 209.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien a concurso para su provisión, por el término improrrogable de un mes conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, cuyo anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, las vacantes que a continuación se relacionan; advirtiéndolo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes (una por cada vacante), dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan presentando, además, su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca), vacante por pase a otro destino del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y sin condiciones especiales.

Idem id. del de Torredonjimeno (Jaén), vacante por distitución del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Madrid, 25 de Mayo de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.070

El señor Coronel Presidente de la Junta de clasificación y revisión de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del año actual, por los cupos que se indican.

CUPO DE DOS TORRES

Número 10.—Antonio Casado Olmo, hijo de Rafael y Ramona.

Número 27.—Teodoro López Delgado, hijo de Antonio y Feliciano.

Número 46.—Luis Torres Suárez, hijo de Juan y María.

CUPO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Número 10.—Antonio Díaz Martínez, hijo de Ramón y Francisca.

Número 18.—Joaquín Guijarro Sánchez, hijo de Diego y María.

Número 26.—José López Castillo, hijo de Antonio y Carmen.

Número 30.—Francisco Maroto Ferrer, hijo de María.

Número 53.—Luis Rodríguez Blanco, hijo de Joaquín y Josefa.

Número 55.—Cayetano Rodríguez Luna, hijo de Antonio y Victoria.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a averiguar el paradero de los citados individuos, y caso de ser hallados, ingresarán en la Cárcel a disposición de la autoridad que los reclama, y me darán cuenta.

Córdoba 24 de Mayo de 1928.—El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

Administración de Rentas Públicas

EN LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

REGISTROS FISCALES

Núm. 2.077

CIRCULAR

Aprobados por la superioridad los trabajos de comprobación del registro fiscal de edificios y solares del pueblo de Posadas con expresión del resultado obtenido y líquido imponible por el que ha de tributar desde 1.º de Enero de 1929, fecha en que empieza a regir el ejercicio económico.

Por la presente se hace saber al Ayuntamiento interesado que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de registros fiscales autorizados por la ley de 26 de Julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de referencia según se dispone en la regla 1.ª de la R. O.

de 13 de Abril de 1923 y con sujeción a las prescripciones de la misma.

Ayuntamiento de Posadas; líquido imponible obtenido por virtud de la comprobación 190.955'31 pesetas, cuota del Tesoro al 17 por 100 32.462'40 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la autoridad municipal correspondiente, en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad.

Córdoba 26 de Mayo de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, F. Martínez.

Comisión Provincial

DE
CÓRDOBA

NEGOCIADO DE GOBERNACION
Sección cuarta

Núm. 2.104

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 23 del mes actual, de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Abril último.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	0'46
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'65
Idem de paja de 6 idem	0'70
Kilogramo de carbón	0'35
Idem de leña	0'09
Litro de aceite	1'83
Idem de petróleo	1'41

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 28 de Mayo de 1928.—El Presidente, A. DE CASTILLA.

Jefatura de Obras Públicas de Córdoba

Núm. 2.095

En vista del resultado obtenido en las subastas de las obras de repara-

ción del firme y reconstrucción de las aceras del Puente de Montoro en la carretera de Montoro al puente de Montoro.

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha 26 del actual, adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Juan Serrano Mora, vecino de Montoro por la cantidad de 11.459'00 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente adjudicación.

Lo que en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta contrata, se publica en este periódico oficial.

Córdoba 26 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 2.096

En vista del resultado obtenido en las subastas de las obras de reparación del hormigonado del kilómetro 34 de Monturque a Alcalá la Real.

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha veintiseis del actual, adjudicar definitivamente este servicio al único postor don Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, por la cantidad de 10.773'00 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que en cumplimiento de la condición 1.ª de las particulares y económicas que rigen para esta contrata, se publica en este periódico oficial.

Córdoba veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 2.097

En vista del resultado obtenido en las subastas de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 4.600 al 13 de Córdoba a Villaviciosa por los Arenales.

Esta Jefatura, ha tenido a bien con fecha 26 del actual, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Benito Grande Barrera vecino, de Córdoba, por la cantidad de 77.400 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Nota-

rio designado al efecto en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta contrata.

Córdoba 26 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 2.098

En vista del resultado obtenido en las subastas de las obras de reparación con adoquinado en la carretera de Córdoba a Villaviciosa por los Arenales.

Esta Jefatura, ha tenido a bien con fecha veintiseis del actual, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, por la cantidad de 114.640'00 pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado al efecto en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta contrata.

Córdoba veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1.710

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1928 que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones legales, para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se formaron las listas de electores de sufragio en la elección de compromisarios para la de Senadores del Reino.

Sesión ordinaria del día 5
Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos de la Comisión permanente en el mes de Diciembre del año anterior.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Fué aprobada la distribución de fondos del mes actual.

Se aprobó la cuenta del Administrador de Arbitrios.

Se aprobó la cuenta que rinde el Apoderado del Ayuntamiento en Córdoba.

Se acordaron los pagos siguientes.

A M. de Sola 126'75 pesetas importe del material para las oficinas municipales en el mes actual.

A Francisco Lara 145'50 pesetas importe de los jornales y materiales en la semana del 31 de Diciembre al 4 del actual en la reparación del cementerio.

A Antonio Ugart 12 pesetas importe de dos hierros para servicio del Ayuntamiento.

A la Compañía Telefónica 40'50 pesetas importe del abono del servicio urbano con el Ayuntamiento.

A la misma 40'50 pesetas importe del abono del servicio urbano con el Juzgado de Instrucción.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se fijó el jornal regulador de un bracero para los efectos de quintas.

Se acordó exponer al público los padrones de impuesto de carruajes de lujo y de los arbitrios.

Se designó al Concejal don Emilio Benavides para que intervenga como Síndico en las operaciones de quintas.

Se acordaron los pagos siguientes.

A los señores Bayer hermanos 114'50 pesetas importe del material de oficina para Secretaría.

A Rafael Casado 20 pesetas, importe del esterado de las dependencias del Ayuntamiento.

A Manuel Casado Muñoz 83 pesetas importe de la reparación de los arcos del carro de la limpieza pública.

A Francisco Lara 87'95 pesetas importe de los jornales en la semana del 5 al 11 del actual en reparar el cementerio.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron los pagos siguientes.

Al Depositario municipal 67'70 pesetas importe de los suministros a la Guardia civil en el mes de Noviembre del año anterior.

Al mismo 9'40 pesetas importe de los ídem al Ejército en el mes de Noviembre del año anterior.

A don Juan Serrano 316'55 pesetas importe de las medicinas facilitadas a enfermos pobres de la Beneficencia en Diciembre anterior.

A Francisco Moreno 84'75 pesetas importe de la reparación del carro de la limpieza pública.

Se acordó que el Médico don Alfre-

dro Herrera siga prestando sus servicios como Médico auxiliar.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haberse ampliado hasta el 29 de Febrero próximo la recaudación voluntaria de cédulas personales.

Se declararon definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

Se acordaron los pagos siguientes.

A Don Emilio Benavides 50'75 pesetas importe de los géneros para las fundas de los sillones del Salón de sesiones.

A Manuel Casado Muñoz 250'40 pesetas importe de la reparación de las esteras del Ayuntamiento.

Al Secretario del Ayuntamiento 25 pesetas importe de un viaje a Córdoba para evacuar asuntos del Ayuntamiento.

A la casa Espasa 35 peseta a cuenta de la obra Enciclopedia Universal.

A don Emilio Castex 123 pesetas importe de una romana para servicio del Ayuntamiento.

A la Tesorera de la Cruz Roja de Córdoba 43 pesetas por sostenimiento de una cama en dicho establecimiento.

Al Depositario Municipal 50 pesetas a cuenta del valor de la máquina de escribir.

A los señores Sánchez hermanos de Córdoba 310'50 pesetas importe de los géneros para el arreglo de muebles, y alfombras del Juzgado de Instrucción.

A José Jiménez 97 pesetas importe del material mobiliario y enseres para la Sala de Justicia de la Carcel.

Se acordó abrir una nueva calle cuyo terreno cede gratuitamente su propietario, y a la cual se roturará con el nombre de Miguel Primo de Rivera.

Se acordó conceder un mes de permiso al Médico don Antonio Toscano y que durante su ausencia se encargue de los enfermos de la Beneficencia el auxiliar don Alfredo Herrera.

Posadas a 1.º de Febrero de 1928.

—El Secretario, Manuel de Castro.

El presente extracto fué aprobado en sesión del día dos de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Manuel de Castro.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Soldevilla.

CARCABUEY

Núm. 2.004

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder por la Comisión de evaluación y por la Junta general nombrada al efecto, a la estimación de utilidades, que han de servir de base a los efectos de la tributación en el Reparti-

miento general, establecido por el artículo 461, y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se requiere a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto, y la ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar en las Oficinas municipales las relaciones juradas de sus utilidades durante el plazo de quince días a contar desde la inserción de el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del propio modo, se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades, o rendimientos propios o ajenos, les hagan las Comisiones de evaluación, y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el repetido Estatuto municipal.

Carcabuey 21 de Mayo de 1928.—Pedro María Serrano.

BENAMEJÍ

Núm. 2.005

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que acordada en principio e informada favorablemente por la Comisión municipal permanente, una transferencia de crédito importante dos mil pesetas, entre varios artículos del presupuesto ordinario, para dotar servicios que carecen de consignación propia, emanados del cumplimiento del Decreto-Ley fecha 17 de Enero último, queda expuesta expresada transferencia en esta oficina para oír reclamaciones, por el término de quince días, como previene el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal.

Benamejí a 21 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Salvador Gómez.

ALMEDINILLA

Núm. 2.007

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal formado para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 10 días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y produzcan contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Almedinilla 21 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Adolfo Ariza.

AÑORA

Núm. 2.009

Don Francisco Bejarano Merino, Primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que presentadas las

cuentas generales de fondos municipales correspondientes al año anterior de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular contra ellas, durante dicho plazo y ocho días mas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de este vecindario.

Añora 21 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Francisco Bejarano.

MONTORO

Núm. 2.010

Formadas las cuentas de Presupuestos y de Depositaria y de la administración del patrimonio del Municipio, respectivas al ejercicio económico de 1927, por acuerdo de la Comisión municipal permanente fecha 14 del actual, desde hoy quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los habitantes del término, a las horas hábiles de oficina y formularse por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Montoro 22 de Mayo de 1928.—José León.

BAENA

Núm. 2.008

EDICTO

—:—

Según oficio presentado en esta Alcaldía por el Jefe de los Guardas rurales de este Municipio se participa el hallazgo de una caballería sin dueño conocido, cuyas señas son las siguientes:

Yegua, castaña, clara, cerrada, alzada más de marca, tuerta del ojo izquierdo, calza de los pies, hierro Fénix V. 13 en la nalga izquierda y lucera.

Lo que se hace público por término de quince días, para que los que se crean con derecho a indicado semoviente, pasado cuyo plazo se procederá a la subasta correspondiente de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Baena 21 de Mayo 1928.—El Alcalde, J. Toro.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.036

Don José Aranda Moreno, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de ésta villa, el cual ha de regir en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días; a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castro del Río 22 de Mayo de 1928.—El Alcalde, José Aranda.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.051

EDICTO

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca del dinero que al final se reseña que el día 15 del actual, fué sustraído a don Gerónimo Padilla Cobo, vecino de esta capital, de los almacenes de hierro, situados en la Plaza de Colón, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y el dinero de ser encontrado lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un sobre certificado, conteniendo 250 pesetas en billetes.

Dos libras esterlinas.

Cuatrocientas cincuenta pesetas en billetes.

Seiscientas seis pesetas en plata.

Núm. 2.082

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 17 del actual, fué sustraída a don Francisco Prados Pérez, vecino de Castro del Río, del sitio Cortijo «Casatejada Baja», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Un mulo de trece años, marcado, tordo oscuro, blanco en costillares, hierro Fénix Agrícola letra V. número 15.

MONTORO

Núm. 2.061

Don José Luzón Muñoz, Juez de ins-

trucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída el día nueve al diez del actual, de la finca Chaparral de Mateo, de este término, al vecino de El Carpio Alfonso Montoro Solís, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 74 de 1928.

Dado en Montoro a veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mula castaña clara, de siete años de edad, más de marca y sin asegurar.

LLERENA

Núm. 2.019

Maldonado García Mercedes, de 35 años de edad, soltera, estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, pelo negro, hija de Sebastián y de María, natural de Bollullos del Condado (Huelva) y vecina de Córdoba, calle Alhóndiga número 42.

Reyes Castro María, de 20 años de edad, soltera, estatura alta, color moreno, ojos castaños, nariz aguileña, boca pequeña, pelo castaño, hija de Antonio y de Amalia, natural de Motril (Granada) y vecina de dicha villa; en cuyos pueblos son desconocidas y se ignoran sus paraderos, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llerena, como comprendidas en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de ser reducidas a prisión decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra las mismas se instruye bajo el número 39 del corriente año por tenencia ilícita de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecen.

Al propio tiempo encargo a las autoridades y demás agentes de la Policía judicial la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Llerena a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Carlos Galán.—El Secretario judicial Licenciado, Fulgencio Linares.

AGUILAR

Núm. 2.046

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en averiguación de quien sea el autor o autores de la tentativa de robo que

tuvo lugar la noche del 16 al 17 del corriente, en el establecimiento llamado «Los Madrileños», situado en la calle Don Gonzalo, de la villa de Puente Genil habiendo dejado en las puertas del mismo huellas de haber querido violentarlas sin conseguirlo poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 57 del corriente año.

Dado en Aguilar a veintidos de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 2.066

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día once de Junio próximo a las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, pública y judicial subasta, de las fincas siguientes:

1.ª Una casa sita en calle Plaza número 46 de la villa de Conquista, que linda por la derecha entrando con la viuda y herederos de Sebastián Fernández Calle, por la izquierda con la de Miguel Cortés Romero y por su espalda con corralillo de Alfonso Hidalgo García, se compone de dos cuerpos doblados y tiene un valor de 945 pesetas.

2.ª Una huerta al sitio «Los Huertos», término de Conquista, de unos cuatro celemines de cabida que linda al Norte con tierras de Tomás Buenestado Muñoz, al Saliente Pedro Gutiérrez Muñoz, al Sur camino de Las Gabias y al Poniente herederos de Eugenio Chico Gutiérrez, con un valor de 150 pesetas.

Fueron embargadas a Julián Cortés Romero, vecino de Conquista, para las responsabilidades impuestas en la causa número 124 de 1927 sobre tenencia de armas.

Advertencias: Los bienes descritos se sacan por segunda vez a pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que no existiendo títulos de las fincas será de cuenta del comprador suplirlos.

Dado en Pozoblanco a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—P. S. M., Carlos G. Loynaz.

BUJALANCE

Núm. 2.085

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer se proceda a la averiguación del autor o autores de la instrucción de la yegua que se

reseña a continuación y detención remisión a la cárcel de este partido intervención de dicha caballería propia de don Diego Galán Polo, vecino de Cañete de las Torres, cuyo hecho tuvo lugar el veinte y cuatro de Abril último, en terrenos del Cortijo Lagunitas, término de expresada villa.

Dado en Bujalance a quince de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

Señas de la caballería sustraída

Una yegua de cuatro años, alzada 1'42, castaña zahina y con el hierro de la Compañía Fénix V-14 en la manga izquierda,

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se citan a comparecer a las audiencias respectivas a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.049

PLATERO ROSAURO Agustín, hijo de María Teresa, natural de Val del Río, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Córdoba, vecindado en pueblo, Capitanía general de la segunda región, de oficio carrero, treinta y cuatro años. Su religión C. A. R. su estado soltero, estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, señas particulares picadura de viruelas en la cara y una herida en la boquera procesado por el delito de estafa comparecerá ante el capitán don Ramiro Llamas del Toro, instructor de Tetuán, residente en el cuartel del general Gómez Jordana bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.

Tetuán 11 de Mayo de 1928.—Capitán Juez Instructor, Ramiro Llamas del Toro.

Imprenta de la Casa de Socorro